

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 113-2015

Guatemala, 19 de mayo de 2015

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicita autorización para efectuar una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con los siguientes propósitos: a) fortalecer la actividad Apoyo Financiero para el Sector Cafetalero, que se orienta a atender financieramente a los micros, pequeños, medianos y grandes productores de café, para diversificación de cultivos de agroindustrialización, comercialización y reestructuración de la deuda, beneficiando a 167 productores, en cumplimiento a lo que establece el Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 12-2013, de fecha 08 de octubre de 2013; y, b) incrementar el aporte al Fondo de Tierras para la compra de tierras y dar respuesta a los conflictos agrarios de las familias campesinas de las Fincas Las Conchas, Ixloc, San Pedrito y Comunidad San Juan Los Tres Ríos, ubicadas en Cobán, Alta Verapaz, otorgándoles el crédito y el subsidio para la adquisición de las áreas de terreno que actualmente ocupan;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **230** de fecha **18 MAYO 2015**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.


COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
59	TOTAL: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación			<u>23,000,000</u>	<u>23,000,000</u>
			11		10,000,000
		21	21	23,000,000	13,000,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
21 Ingresos tributarios IVA Paz

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>23,000,000</u>	<u>23,000,000</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>23,000,000</u>	<u>23,000,000</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>23,000,000</u>	<u>23,000,000</u>
Inversión Financiera	23,000,000	10,000,000
Transferencias de Capital		13,000,000

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **VEINTITRÉS MILLONES DE QUETZALES (Q23,000,000)**, contenida en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

  
Dorval Carías  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
Lic. Edwin Martínez  
Viceministro de Finanzas Públicas

